

IQV06100320323

Santiago de Cali, 7 de Septiembre de 2023

Señores

**Juzgado Sexto Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira**

Carrera 29 Con Calle 23 Esquina

Palmira (Valle del Cauca)

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 712

Proceso: 76520400300620230033300

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

**Embargos Operaciones Captaciones**

**Bancoomeva S.A.**

San Juan de Pasto, 12 de septiembre de 2023.

Señores:  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V)  
Correo: j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud registro medida cautelar de embargo  
Oficio No. 712  
PROCESO: Ejecutivo No. 2023 - 00333  
DEMANDANTE: Cofinal Ltda  
DEMANDADO: Sami Ordoñez Moreno – Yuly Marley Burbano

Cordial saludo:

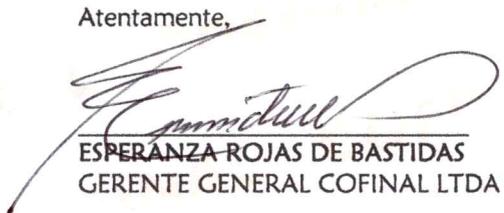
En atención al oficio referido mediante el cual: “*DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO de los dineros que se encuentren depositados a favor de los demandados YULY MARLEY BURBANO ORTIZ y SAMI ORDOÑEZ MORENO, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 1.007.194.670 y 1.113.642.583 en cualquier número de cuentas de AHORRO, CORRIENTES, CDTs Y DEMAS PRODUCTOS BANCARIOS en las siguientes entidades bancarias: COFINAL (..)*”

Le informamos que una vez verificada la información pertinente en el Core financiero de la Cooperativa se evidencia que la demandada: SAMI ORDOÑEZ MORENO, no ostenta la calidad de asociada de COFINAL LTDA, por lo tanto, no se registra la orden de registro de medida cautelar ordenada por su Despacho, sobre la precitada.

Sin embargo, la demandada: YULY MARLEY BURBANO ORTIZ, si ostenta la calidad de asociada de Cofinal Ltda, por lo tanto, sobre ella, se registra la medida cautelar ordenada por su Despacho, sobre la cuenta COFIDIARIO No. 200100343. No obstante, se aclara que a la fecha la demandada, tiene un saldo de \$846, por ende, dicha suma se encuentra dentro de los límites de inembargabilidad previstos en la carta circular 58 de 2022 expedida por la Superintendencia Financiera.

Agradezco su atención.

Atentamente,

  
ESPERANZA ROJAS DE BASTIDAS  
GERENTE GENERAL COFINAL LTDA

Revisó: Santiago Delgado.  
Asesor Jurídico

Proyectó: Angela Bastidas.  
Auxiliar Jurídica

Bogotá D.C., 11 de Septiembre de 2023

**AOCE-2023-3180441.**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)  
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: **OFICIO 712 N° RAD O PROCESO 20230033300**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo/desembargo.

No obstante, de corresponder este embargo/desembargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia, es el correo de [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co).

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 3-32592

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: PAOLA CADENA

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces%20de%20interés/Política%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

Oficio circular No. 712

Palmira, 1 de septiembre de 2023

Señores,  
**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, COFINAL Y BANCOOMEVA.**

[notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co)

[notificacionesjudiciales@cofinal.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@cofinal.com.co)

[embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co)

**REFERENCIA: EJECUTIVO**

**RADICADO: 765204003006-2023-00333-00**

**DEMANDANTE: COPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL-COFINAL LTDA.**

**NIT. 800.020.684-5**

**DEMANDADO: SAMI ORDOÑEZ MORENO**

**C.C: 1.113.642.583**

**YULY MARLEY BURBANO ORTIZ**

**C.C 1.007.194.670**

Comedidamente le informo que, dentro del trámite del proceso de la referencia, se profirió el Auto Interlocutorio **No. 1853 del 25 de agosto de 2023**, el cual dispuso:

"(...) **QUINTO:** *DECRÉTESE EL EMBARGO y SECUESTRO de los dineros que se encuentren depositados a favor los demandados YULY MARLEY BURBANO ORTIZ y SAMI ORDOÑEZ MORENO, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. **1.007.194.670 y 1.113.642.583** en cualquier número de cuentas de AHORRO, CORRIENTE, CDTS Y DEMAS PRODUCTOS BANCARIOS en las siguientes entidades Bancarias:*

*BANCO AGRARIO DE COLOMBIA [notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co)*

*COFINAL [notificacionesjudiciales@cofinal.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@cofinal.com.co)*

*BANCOOMEVA [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co)*

*Limitando las medidas hasta el monto de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.380.486)**, correspondiente al valor del crédito cobrado y las costas prudencialmente calculadas incrementadas en un 50%, numeral 10 Art. 593 del C.G.P. Comuníquese lo decidido al Representante legal o quien haga sus veces de las entidades bancarias, para que procedan a retener en las proporciones estipuladas por la ley y constituya certificados de depósito a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales número 76-520-20-41-006 del Banco Agrario de Colombia, previniéndolo que de lo contrario responderá solidariamente por dichos valores. (...) **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FRANCIA ENITH MUÑOZ JUEZ**"*

Respetuosamente,

**SANDRA LILIANA GARCÍA FLOREZ**  
**Secretaria**

Firmado Por:  
Sandra Liliana Garcia Florez  
Secretaria  
Juzgado Municipal  
Civil 006  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d4abfa3518864e5ad044ee2f59c7c08d145cddf67a146fce0a234455be4d9d**

Documento generado en 01/09/2023 01:42:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



IQV06100326777

Santiago de Cali, 13 de Septiembre de 2023

Señores

**Juzgado Sexto Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira**

Carrera 29 Con Calle 23 Esquina

Palmira (Valle del Cauca)

J06CMPALMIRA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Oficio 712

Proceso: 76520400300620230033300

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

**Embargos Operaciones Captaciones**

**Bancoomeva S.A.**